



# Código de conducta

## Principios generales

El grupo Hatz se compromete a dispensar un trato justo a todos los socios empresariales y partes interesadas. En particular, todos los interesados en los procesos empresariales como intermediarios entre la propia empresa y el socio en cuestión son responsables con respecto a la propia empresa, los clientes, los proveedores, el medio ambiente y la sociedad.

Hatz se compromete especialmente a cumplir la legislación vigente y las disposiciones aplicables de los países en los que trabaja en todas las operaciones y decisiones empresariales.

Las normas éticas que se describen en el presente código de conducta se basan especialmente en los principios de la Federación alemana de gestión de material, compra y logística [Bundesverband Materialwirtschaft, Einkauf und Logistik e.V.], los principios del Pacto mundial de las Naciones Unidas y de los convenios de la OIT, en la Declaración universal de Derechos humanos de las Naciones Unidas, en los convenios de las Naciones Unidas en materia de Derechos del niño y para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y en las directrices de la OCDE para empresas internacionales.

## Corrupción

En las relaciones con los socios y con las instituciones del Estado se separan estrictamente los intereses de la empresa y los intereses privados de los empleados de ambas partes. Las operaciones y decisiones se llevarán a cabo sin consideraciones inapropiadas ni intereses personales. Debe respetarse la ley en materia de anticorrupción en vigor. Entre otras cosas debe respetarse lo siguiente: No se permite aceptar, ofertar, prometer, conceder ni aprobar ventajas económicas personales como contrapartida por una preferencia en el tráfico económico.

Asimismo, tampoco está permitido exigir ni aceptar ventajas económicas personales en las relaciones con los socios. En las transacciones comerciales, los trabajadores no podrán ofrecer, prometer, exigir, conceder ni aceptar regalos, pagos, invitaciones o servicios que se hagan con la intención de influir en una relación comercial ilícitamente o que hagan peligrar la independencia profesional del socio. En principio, no es el caso de aquellos regalos e invitaciones que se hagan en un contexto de hospitalidad, costumbre y educación habituales.

Si no está seguro de si podría suponer o surgir un conflicto de intereses, póngase en contacto con su superior.

## Derechos humanos

Se respetará y fomentará el cumplimiento de los Derechos humanos reconocidos universalmente.

## Trabajos forzados

Se rechaza estrictamente cualquier forma de trabajo forzado.

## Trabajo infantil

Se cumplen las normas de los Derechos humanos y los Derechos del niño de las Naciones Unidas. Deben servir de modelo y respetarse especialmente los acuerdos sobre la edad mínima de admisión al empleo [convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo] y los acuerdos sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación [convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo]. Si una normativa nacional estipula medidas más severas en relación al trabajo infantil, éstas deberán cumplirse prioritariamente.

## Discriminación

A los trabajadores de Hatz se les pide que hagan frente a cualquier tipo de discriminación al amparo de los derechos y leyes vigentes. Particularmente se refiere a la discriminación de trabajadores por su sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión, ideología, edad o inclinación sexual.

## Inclusión de socios

A los trabajadores de Hatz se les pide cumplir las normas de conducta mencionadas anteriormente en todas las acciones y decisiones empresariales, especialmente, a la hora de elegir socios. A aquellos socios de los que se dude que están cumpliendo dichas normas de conducta [por ejemplo, en lo concerniente a los derechos humanos, trabajos forzados o trabajo infantil] deberá exigírsele que las consideren, si procede, deberán ser sustituidos por otros socios.